



Al Pleno del Ayuntamiento de Sant Andreu de la Barca

Moción municipal sobre Reglamento de participación ciudadana.

SANT ANDREU DE LA BARCA, 05 DE JULIO DE 2011



José Manuel García Bravo, portavoz del Grupo Municipal Democracia 3.0 en el Ayuntamiento de Sant Andreu de la Barca expone:

La participación ciudadana es uno de los pilares básicos sobre los que se asienta la democracia, factor esencial en la defensa de valores como el respeto, la tolerancia, la solidaridad, la igualdad y la integración.

La participación ciudadana es la máxima expresión de relación constante entre la ciudadanía y la administración que les representa. Esa relación es fundamental para una idónea gestión de los asuntos públicos y permite la reciprocidad en la comunicación; por un lado permitiendo a la ciudadanía manifestar sus iniciativas y sugerencias y por el otro observando la incidencia de determinadas acciones sobre la población.

El ayuntamiento de Sant Andreu de la Barca tiene habilitadas actualmente algunas vías de participación ciudadana:

- 1.- El pleno del ayuntamiento en su fase de ruegos y preguntas
- 2.- El Consell de Ciutat
- 3.- Los Consells Sectorials

La primera de ellas presenta carencias en atención a la hora en la que se celebran las sesiones plenarios y a la propia configuración de las mismas que relegan para el final las intervenciones ciudadanas, que ni tan siquiera constan en el acta de pleno.

El Consell de ciutat, todavía en fase de desarrollo, aborda los grandes temas del municipio sin que los ciudadanos tengan conocimiento de su actuación, y sin que ni tan siquiera se haya habilitado una forma de contacto con la ciudadanía para que en su seno se aborden temas propuestos por los ciudadanos.

Los Consells Sectorials, inactivos, atienden a temas concretos de la ciudad y su configuración responde más a especialistas en determinadas materias que al ciudadano en general.

La crisis de confianza de los ciudadanos en la política puesta de manifiesto en el elevado porcentaje de abstención, incrementado por la utilización del voto nulo y blanco para mostrar ese rechazo, que se ha alcanzado en los distintos procesos electorales hace necesario que desde las administraciones públicas se adopten medidas que reconduzcan y palien esta situación.



En atención a todo ello Democracia 3.0 propone al pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Que se confeccione un reglamento de participación ciudadana y se someta a la aprobación plenaria en un plazo máximo de seis meses desde la aprobación de la presente moción.
- 2.- Que dicho reglamento recoja y regule en un mismo documento todas las fórmulas de participación ciudadana actualmente vigentes.
- 3.- Que se habilite en dicho reglamento la celebración de una audiencia pública anual en la que los ciudadanos de Sant Andreu de la Barca puedan ser escuchados e informados respecto de temas de competencia o interés municipal por ellos propuestos, en los términos que se regulen.
- 4.- Que se habilite en dicho reglamento la celebración de consultas populares bien por acuerdo plenario o por la iniciativa, regulada, de los vecinos del municipio y sobre temas de exclusiva competencia municipal.
- 5.- Que al objeto de impulsar y desarrollar en tiempo y forma el reglamento de participación ciudadana se creará una comisión de trabajo constituida por representantes de las distintas formaciones políticas presentes en el consistorio.

Sant Andreu de la Barca, a 5 de julio de 2011

Fdo. José Manuel García Bravo
Portavoz Grupo municipal Democracia 3.0